

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 3.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Cuarto:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «Fendt».

a) Tipo: 711. Modelo:

Favorit 711 Vario.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0126\*02.

b) Tipo: 712. Modelo:

Favorit 712 Vario.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0127\*02.

c) Tipo: 714. Modelo:

Favorit 714 Vario.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0105\*03.

d) Tipo: 716. Modelo:

Favorit 716 Vario.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0106\*03.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «Fendt».

Modelo: 716.810.

Tipo: Cabina dos puertas, con contraseña de homologación: e1 S 0041.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 30 de octubre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

**22528** RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «Case IH», «Steyr» y «Valpadana», modelos que se citan.

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: Case IH. Tipo: H. Modelos:

JX 1060 C (2WD).

JX 1070 C (2WD).

JX 1075 C (2WD).

JX 1060 C (4WD).

JX 1070 C (4WD).

JX 1075 C (4WD).

con contraseña de homologación n.º e13\*74/150\*2001/3\*0087\*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: CNH.

Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina de dos puertas.

con contraseña de homologación: e13\*79/622\*1999/40\*0004\*03.

b) Marca: CNH.

Modelo: TS 52.

Tipo: Bastidor de dos postes atrasado.

con contraseña de homologación: e13\*79/622\*1999/40\*0003\*03.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: Steyr. Tipo: R. Modelos:

360 Kompakt (2WD).

370 Kompakt (2WD).

375 Kompakt (2WD).

360 Kompakt (4WD).

370 Kompakt (4WD).

375 Kompakt (4WD).

con contraseña de homologación n.º e13\*74/150\*2001/3\*0088\*00.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: CNH.

Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina de dos puertas.

con contraseña de homologación: e13\*79/622\*1999/40\*0004\*03.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: Valpadana. Tipo: H. Modelos:

1540 (4WD).

1545 (4WD).

1550 (4WD).

1540 (2WD).

1545 (2WD).

1550 (2WD).

con contraseña de homologación n.º e13\*74/150\*2000/25\*0020\*04.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: Landini.

Modelo: C 38.

Tipo: Cabina de dos puertas.  
con contraseña de homologación: e13\*86/298\*2000/19\*0032\*01.

4. El mencionado tractor queda clasificado en el subgrupo 3.1. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.

**22529** *RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2003, de la Dirección General de Agricultura, por la que se resuelve la autorización de inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores con marca «John Deere» y «New Holland», modelos que se citan.*

A los efectos de la autorización preceptiva para la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores que se citan según lo dispuesto en la Directiva 74/150/CEE, relativa a la aproximación de las legislaciones de los Estados miembros sobre la homologación de los tractores agrícolas o forestales de ruedas, y en virtud de lo establecido en el Real Decreto 2028/86 de 6 de junio por el que se dictan normas para la aplicación de determinadas Directivas de la CEE, relativas a la homologación de tipo de vehículos automóviles, remolques y semiremolques así como de partes y piezas de dichos vehículos, y en las Ordenes del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 14 de febrero de 1964, por la que se establece el procedimiento de homologación de la potencia de los tractores agrícolas, de 27 de julio de 1979 por la que se regula, técnicamente, el equipamiento de los tractores agrícolas con bastidores o cabinas oficialmente homologados, y de 28 de mayo de 1987 sobre Inscripción de Máquinas Agrícolas en los Registros Oficiales esta Dirección General, resuelvo:

Primero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «John Deere», Tipo: MR. Modelos:

7720.  
7820.  
7920.

con contraseña de homologación n.º e1\*74/150\*0005.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con la siguiente estructura de protección:

Marca: «John Deere».  
Modelo: SG 093.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e1 S 0088.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.3. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Segundo:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «New Holland». Tipo: P. Modelos:

TS 100 A 2WD.  
TS 100 A 4WD.  
TS 110 A 2WD.  
TS 110 A 4WD.  
TS 115 A 2WD.  
TS 115 A 4WD.  
TS 125 A 2WD.  
TS 125 A 4WD.  
TS 135 A 4WD.

con contraseña de homologación n.º e1\*2001/3\*0190.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: «CNH».  
Modelo: SLTV 11.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e18 S 158.

b) Marca: «CNH».  
Modelo: SLTV 12.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e18 S 157.

c) Marca: «CNH».  
Modelo: APH 02.

Tipo: Bastidor dos postes atrasado, con contraseña de homologación: e18 S 161.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Tercero:

1. Autorizar la inscripción en los Registros Oficiales de Maquinaria Agrícola de los tractores marca: «New Holland». Tipo: E. Modelos:

TN 60 A.  
TN 60 DA.  
TN 60 SA.  
TN 70 A.  
TN 70 DA.  
TN 70 SA.  
TN 75 A.  
TN 75 DA.  
TN 75 SA.

con contraseña de homologación n.º e13\*74/150\*2001/3\*0086.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores no ha sido establecida.

3. Los citados tractores deberán ir equipados con una de las siguientes estructuras de protección:

a) Marca: «CNH».  
Modelo: CS 33.

Tipo: Cabina con dos puertas, con contraseña de homologación: e13 S 0004.

b) Marca: «CNH».  
Modelo: TS 52.

Tipo: Bastidor dos postes atrasado, con contraseña de homologación: e13 S 003.

c) Marca: «CNH».  
Modelo: TS 54.

Tipo: Bastidor dos postes atrasado, con contraseña de homologación: e13 S 0015.

4. Los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2. del anexo 1 de la Resolución de esta Dirección General de 21 de marzo de 1997, y de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución de esta Dirección General de 15 de enero de 1981 por la que se desarrolla la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979, que establece el equipamiento de los tractores agrícolas y forestales con bastidores o cabinas de protección para casos de vuelco.

Madrid, 3 de noviembre de 2003.—El Director General, Rafael Milán Díez.